


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEGUV.**

San José del Guaviare, 01 de mayo de 2026

Señor  
USUARIO ANÓNIMO  
San José del Guaviare

Asunto: Notificación por aviso respuesta queja Ticket 877188-20260411

El suscrito subintendente Darwin Fabián Jaramillo, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y dando alcance al inciso 2 del artículo 69-notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-020395-DEGUV, de fecha 23-04-2026, mediante la cual se da respuesta a la queja número 877188-20260411, presentada por usted a través de la Web pública, se acude a este medio teniendo en cuenta que la dirección de correo electrónico no recibe mensajes.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/Notificaciones-por-aviso>, desde el 01 de mayo del 2026 a las 14:00 horas y será retirado el día 06 de mayo del 2026 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Guaviare, ubicada en el Barrio la Esperanza, calle 9 No. 21-20.

Atentamente,



Subintendente **DARWIN FABIAN JARAMILLO**  
Jefe Oficina de Atención al Ciudadano DEGUV

Elaborado por: SI. Darwin Fabián Jaramillo  
Revisado por: SI. Darwin Fabián Jaramillo  
Fecha elaboración: 01-05-2026  
Ubicación: calle9N 21-20Barrio: La esperanza



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE**  
**OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DEGUV**

SUBIN-OAC - 13.0

San José Del Guaviare, 23 de abril de 2026

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO  
San José Del Guaviare

Asunto: respuesta queja de ticket No. 877188-20260411

De manera atenta me permito informar que una vez se recepcionó la queja a través del aplicativo, Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias de la Policía Nacional, se dispuso someterse al análisis del Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes "CRAET" No. 16 de la Inspección General, celebrado el pasado 16/04/2026 y registrado mediante Acta No. 000541 - ARSEC-INGER, según lo dispuesto en la Resolución No. 04122 de 2024, "por la cual se reglamenta el Sistema de garantías para la Formulación, Consulta y seguimiento Ciudadano y se dictan otras disposiciones", con la finalidad de contribuir al mantenimiento de la disciplina, mediante la evaluación de las quejas e informes a que haya lugar.

Queja mediante la cual se ponen en conocimiento presuntos hechos atribuibles a un funcionario de la institución, se procedió a realizar el análisis correspondiente, conforme a los principios de legalidad, objetividad y debido proceso que rigen la actuación administrativa y disciplinaria.

Del estudio de los elementos fácticos expuestos en la queja, así como de la verificación preliminar efectuada, no se evidencian circunstancias claras, concretas ni verificables que permitan establecer la posible existencia de una falta disciplinaria, ni identificar de manera precisa conductas, tiempo, modo o lugar que hagan viable el inicio de una actuación formal.

Así mismo, se tuvo en cuenta que el funcionario aludido actualmente se encuentra desempeñando un cargo de carácter administrativo en una dependencia distinta, situación que, atendiendo a la dinámica del servicio de policía, no genera riesgo alguno frente a los hechos referidos, en consecuencia, al no reunirse los presupuestos mínimos para dar apertura a una investigación disciplinaria, esta autoridad dispone el archivo de la queja anónima, de conformidad con la normatividad vigente y las competencias legales que le asisten.

Mas sin embargo ante el inconformismo presentado este comando de departamento, en ejercicio de sus funciones de mando y control, establecidas en el Decreto 1791 de 2000 (Régimen de Carrera del Personal de la Policía Nacional), adelantara acciones administrativas preventivas, tales como:

- Observación general del clima laboral de la dependencia.
- Revisión de procesos internos de liderazgo, comunicación y asignación de tareas.
- Acompañamiento del Grupo de Talento Humano o Bienestar Social.
- Espacios de retroalimentación institucional sin individualizar ni señalar responsables.

Finalmente, extendemos un saludo de agradecimiento con amabilidad, por tenernos en cuenta como institución y poder atender sus solicitudes e inquietudes, sin antes manifestarle que con los elementos aportados en su queja no se vislumbra infracción del deber funcional de los uniformados, no obstante, en caso de contar con elementos que evidencien una eventual falta disciplinaria, que permitan al Comité de Recepción, Atención, Evaluación, y Trámite de Quejas e Informes "CRAET", adoptar una decisión enmarcada en nuestro estatuto disciplinario, deberá hacerlos llegar por los medios establecidos por la Policía Nacional.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Jaime Alexander Carrillo Bernal  
Grado: Teniente Coronel  
Cargo: Comandante Del Departamento De Policia Encargado  
(A)  
Cédula: 11442668  
Título: Administrador Policial T.P 237  
Dependencia: Subcomando Deguv  
Unidad: Departamento De Policia Guaviare  
Correo: jaime.carrillo@correo.policia.gov.co  
24/04/2026 10:49:12 p. m.

Anexo: no

Calle 9 N° 21-20 Barrio la Esperanza  
Teléfono: 3165369125  
deguv.oac@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**